

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, febrero 07 de 2023.- A despacho de la señora Juez, informando que, por reparto del 17 de enero de 2023, correspondió al juzgado la presente demanda, radicada el día 24 de Enero de 2023, bajo partida No. 2023-00016.- Sírvase proveer. -

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 205

Cali, febrero siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00016-00

Ciertamente la presente demanda de Custodia, Cuidado Personal y Regulación de Visitas, cuota alimentaria, propuesta a través de apoderado judicial por el señor **Daniel Alejandro Illera Vargas** en calidad de padre del menor de edad Valentino Illera Muñoz, en contra de la señora **Cindy Muñoz Riascos** madre del citado niño, no reúne los requisitos formales señalados en la ley por cuanto presenta la siguiente falencia:

- En el acápite correspondiente se debe presentar a los parientes del menor de edad, especificando su parentesco, tanto por vía paterna como por vía materna, con sus datos de ubicación para ser escuchados, tal y como lo indica el Art. 61 del C.G.P. en concordancia con el Art. 255 del Código Civil. Si desconoce su ubicación debe afirmarlo y solicitar citación conforme lo estipula el Art. 293 del C.G.P.

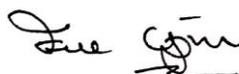
En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E V E:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda por las razones arriba indicadas, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la corrija, so pena de su rechazo.

SEGUNDO. - RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Yolanda Elizabeth Nieto Moreno identificada con C.C. No. 31.858.697 y T.P. No. 110.908 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
015 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.